Santa Marta, D.T.C. e H., 05 de marzo de 2026

Señora
LINA MARIA RONDON DUARTE
Profesional Universitario
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
Ciudad

Asunto: **Designación Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 012-2026.**

Me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
012-2026	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	"Prestación de servicios profesionales para el diseño, diagramación y producción de la identidad visual y piezas comunicativas (digitales y análogas), destinadas a la conmemoración de los 100 años de la Contraloría General del Magdalena, garantizando la unidad de marca y el alto impacto institucional, según los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual (MIV) versión 2024".

En su actuación como Supervisor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del

objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Jefe de Oficina de Acción Administrativa de cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva adicionalmente deberá solicitar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto la certificación de pagos.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Acción Administrativa oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,



MANUEL JULIÁN MAZENET CORRALES
Contralor General del Magdalena